



Responsabilidad personal e ilimitada del deudor en las operaciones hipotecarias. ¿Es conforme a Derecho el Auto de la Sección 2ª Audiencia Provincial de Navarra de 17 de diciembre de 2010?

Opinan: Rafael Sacristán de Miguel. Jefe del Dpto. de Asuntos Contenciosos de Banco Caixa Geral. – Vidal Vilches Vilela. Socio de P&V Abogados.

-Rafael Sacristán de Miguel. Jefe del Dpto. de Asuntos Contenciosos Banco Caixa Geral.

NO ES CONFORME A DERECHO

1.- Antecedentes: resolución dictada por la Audiencia Provincial de Navarra.

En las últimas semanas ha tenido una amplia difusión mediática el contenido del Auto dictado el pasado 17 de diciembre de 2010 por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, siendo ponente el Magistrado Eduardo Valpuesta Gastaminza.

Como ya se ha puesto de manifiesto por algún reconocido jurista, se trata en algunos aspectos de una "resolución insólita", en la que el Tribunal llega a relacionar crisis económica con comportamiento bancario para resolver la controversia y justificar su decisión. En definitiva, la referida Audiencia acude a

planteamientos de orden moral que no tienen amparo en nuestro ordenamiento jurídico y que, de llegar a extenderse jurisprudencialmente, podría incluso llegar a poner en riesgo nuestro sistema hipotecario y producir una grave distorsión en el mismo (en este sentido podemos citar el interesante artículo titulado "Seguridad jurídica y ejecución hipotecaria ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |